

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONVENIO DE PURGA DE MORA PARA PERSONAS NATURALES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar facilidades de pago a personas naturales de obligaciones por concepto de aportes, fondos de reserva y responsabilidades patronales en estado de glosas y títulos de crédito antes del remate, con el plazo máximo de 10 (diez) años.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los empleadores y sujetos de protección adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de cartera. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tabla de amortización, en donde se pueden visualizar las fechas y el valor a pagar mensuales.• Compromiso de pago entre el IESS y el deudor.• Reporte / liquidación de obligaciones que se encuentran inmersas.• Comprobante de pago de cuota inicial.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Trámite presencial en ventanilla gestión documental: Trámite que se realiza de forma presencial, ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental-Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula: Presente el documento original, no debe entregar copia.2. Registro Único de Contribuyentes (RUC): Presente fotocopia del documento. se exceptúa este requisito, en caso de justificar la suspensión o cierre de actividades.3. Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora: Este documento debe contener:<ul style="list-style-type: none">• Número del RUC• Sucursal• Razón social• Tipo de garantía que va a avalar el convenio de purga de mora• Plazo• Dirección• Correo electrónico• Teléfono convencional y celular.• Además debe presentar un solo tipo de garantía aplicable.• La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible. <p>NOTA: Utilice el formato predeterminado de solicitud de un convenio de purga de mora.</p> <p>Requisitos Específicos: <u>Requisito alternativo:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Código de identificación para extranjeros: Aplica únicamente para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS, a través de un código de identificación. <p>Presente fotocopia del documento.</p>

Requisitos adicionales:

1. Aval Financiero: Aplica para deudores que requieren presentar un aval financiero, emitido por la entidad financiera,
NOTA: Esta garantía aplica para la entidad financiera que conste en el listado de calificación de riesgos de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
2. Certificado de regulación urbana: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
El bien inmueble debe cumplir las siguientes condiciones: no tener afectación vial, el uso de suelo permita construir o desarrollar proyectos, sin ningún impedimento por la zonificación en la cual esté ubicada.
3. Certificado de hipotecas y gravámenes: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
El bien inmueble debe cumplir las siguientes condiciones:
 - a. Que se encuentre libre de gravámenes.
 - b. Que no forme parte del patrimonio familiar
 - c. Que no sea constituido en derechos y acciones.
4. Comprobante de pago del Impuesto Predial: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
El bien inmueble no debe tener obligaciones tributarias pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.
5. Escritura pública del bien inmueble: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
La escritura del bien inmueble debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad.
6. Garantía bancaria: Aplica para deudores que requieren presentar una garantía bancaria, emitida por una entidad financiera.
La entidad financiera debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
7. Póliza de seguro de fiel cumplimiento: Aplica para deudores que requieren presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento, emitida por la entidad aseguradora.
NOTA: la entidad aseguradora debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
8. Poder notarial: Aplica en caso que el trámite sea realizado por una tercera persona.
El ciudadano que realiza el trámite como tercero presentará original de su cédula y el poder notarial debidamente suscrito.

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

¿Cómo hago el trámite?

Para iniciar el trámite debe considerar:

Para este trámite presente **un solo tipo de garantía**, que avale el fiel cumplimiento del compromiso de pago con el IESS, las opciones se detallan a continuación:

- a) Garantía bancaria:** Aplica para deudores que requieren presentar una garantía bancaria, emitida por una entidad financiera, misma que debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
- b) Garantía con aval financiero:** Esta garantía aplica para la entidad financiera que conste en el listado de calificación de riesgos de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
- c) Garantía hipotecaria:** El bien inmueble debe cumplir las condiciones solicitados por el IESS y por tanto los requisitos que deberá presentar son:
 - Certificado de regulación urbana: Este documento establece que el bien inmueble no tiene afectación vial, el uso de suelo permite construir o desarrollar proyectos, sin ningún impedimento por la zonificación en la cual esté ubicada.
 - Certificado de hipotecas y gravámenes: Este documento certifica que el bien cumple con las siguientes

condiciones:

1. Que se encuentra libre de gravámenes.
2. Que no forma parte del patrimonio familiar.
3. Que no es constituido en derechos y acciones.
 - Comprobante de pago de Impuesto predial: El bien inmueble no debe tener obligaciones tributarias pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.
 - Escritura pública del bien inmueble: La escritura del bien inmueble debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad

d) Garantía con póliza de seguros: Aplica para deudores que requieren presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento, emitida por la entidad aseguradora, misma que debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

Procedimiento para trámite presencial en ventanilla gestión documental:

Para realizar el trámite 'Emisión de convenio de Purga de Mora para personas naturales' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental.

El tiempo de atención aplica desde la fecha de aprobación del Director Provincial.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia